



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275/18**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 05 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente 33.377, año 2014, caratulado: “MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 40 J 40 FF 111”

**CONSIDERANDO:** que mediante Acuerdo N° 139/18 TC, art. 2º, se formula cargo a los entonces responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Que dicho cargo obedece a sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que a fojas 249) vta. y fs. 306/308) obran las correspondientes constancias de notificación.

Que a fs. 253/309) obran las presentaciones realizadas en forma conjunta por los entonces responsables: el entonces Director de Administración Sr. Daniel MIGUEZ, la entonces Subsecretaria de Políticas Sociales Sra. Shirley Analia ESTEBENET y la entonces Ministro de Familia y Promoción Social Dra. Rosa Elena GONZALEZ, interponiendo recurso de revisión contra el Acuerdo N° 139/18 TC.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 139/18 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 9 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 139/18 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 9 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Fernando OLAGARAY conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

**Segundo:** Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido, ARCHIVASE

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES